

RV: REPORTE AUDIENCIA ART. 373 CGP || SOLICITUD LINK AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00110 || DTE: ELIZABETH CARDENAS JARAMILLO Y OTRO - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. || MFJ

Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Jue 11/07/2024 11:15

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Guido Montero Gomez <gmontero@gha.com.co>; Mayerly Ayala Rivera <mayala@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (1,009 KB)

SUSTITUCION PODER - BBVA VIDA - ELIZABETH CARDENAS.pdf;

Buenos días compañeros

Cordial saludo

Doy lugar a reportar el desarrollo de la audiencia del art. 373 del CGP, realizada el día de hoy, así:

Desarrollo de la audiencia:

1. Verificación de las partes.
2. Practica probatoria - Testigo de oficio - Juan Antonio Cárdenas (esposo de la señora Luz Dary QEPD): El testigo manifestó que presencio todo el trámite de suscripción de la formulación, ya que el mismo se dio en pandemia, por lo que el asesor del banco fue hasta su lugar de residencia, donde el trabajador del banco le informó a la señora a que correspondía cada formulario, indicándole únicamente que los firme, y que toda la información adicional la diligenciaba el asesor. Sin embargo, el testigo no sabe si posterior a ello, el asesor a través de una llamada solicitó información para diligenciar los formularios.
3. Alegatos
4. **Sentencia oral No. 186 del 11 de julio del 2024 favorable para la compañía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**

El despacho encontró probada la excepción formulada por BBVA Seguros de Vida S.A., de falta de legitimación en la causa por activa de las demandantes, comoquiera que se está ventilando un proceso de RCC, dentro de las cuales las demandantes no eran parte, sin perjuicio de ello, si bien las mismas ostentan la calidad de herederas de la señora Luz Dary Jaramillo, las pretensiones de la demanda no van encaminadas en solicitar el cumplimiento del contrato de seguro, de acuerdo a las especificaciones del mismo, dentro del cual el único beneficiario sería el Banco BBVA, sino todo lo contrario, se solicitó el reconocimiento de perjuicios en favor de las demandantes, a pesar de que no se probó en el proceso que estas hubieran sufragado con sus propios recursos la obligación adquirida por la señora Jaramillo.

No se condeno en costas o agencias, porque se reconoció amparo de pobreza a las demandantes.

Apoderado parte Demandante: Presentó recurso de apelación, el cual sustentara por escrito.
Sin recurso por parte de BBVA

El despacho admitió el recurso en el efecto suspensivo

- CAD: Por favor cargar a **Case 16742**
- Guido: Por favor solicita el acta de la audiencia y el video

Preparación: 4 horas

Duración: 8:40 am - 11:00 am

Cordialmente,



gha.com.co

Maria Fernanda Jiménez
Abogada Junior

Email: mjimenez@gha.com.co | 318 687 4310

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 11 de julio de 2024 8:13

Para: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: RV: SOLICITUD LINK AUDIENCIA || SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00110 || DTE: ELIZABETH CARDENAS JARAMILLO Y OTRO - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. || MFJ

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELIZABETH CARDENAS JARAMILLO Y OTRO

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 760013103018-2022-00110-00

ASUNTO: SOLICITUD LINK AUDIENCIA VIRTUAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, solicito amablemente al despacho sea remitido el **LINK DE LA AUDIENCIA VIRTUAL**, la cual está programada para el día de hoy 11 de julio del 2024 a las 8:30 am. El link puede ser enviado a los correos electrónicos **notificaciones@gha.com.co** o **mjimenez@gha.com.co**

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 13:39

Para: j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; Maria Fernanda Jimenez Piarpusan <mjimenez@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN PODER || RADICADO: 2022-00110 || DTE: ELIZABETH CARDENAS JARAMILLO Y OTRO - DDO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. || MFJ

Señores

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j18cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

DEMANDANTE: ELIZABETH CARDENAS JARAMILLO Y OTRO

DEMANDADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 760013103018-2022-00110-00

ASUNTO: SUSTITUCIÓN PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado especial de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., conforme a los documentos que reposan el expediente, expongo en primera medida de REASUMO el mandato a mi conferido, y seguidamente al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso “Las sustituciones de poder se presumen auténticas”, comedidamente manifiesto que SUSTITUYO el poder a mi conferido a MARÍA FERNANDA JIMÉNEZ PIARPUSAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.321.789 expedida en Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la TP. No. 355.807 del Consejo Superior de la Judicatura; y bajo las mismas líneas, que me fue conferido, para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, intervenga en todo el trámite del referido proceso.

POR FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA.
C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C. S. de la J.